



## FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0720

( 16 AGO 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"****EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 del 2012

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- "1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
- 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
- 5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
- 6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
- 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
- 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
- 9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*
- 10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

Por su parte, la Ley 1523 de 2012 atribuyó a la UNGRD las siguientes funciones adicionales: "Artículo 18. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas en el Decreto-ley 4147 de 2011, que se incorporan al presente artículo, las siguientes:

1. Articular los niveles nacional y territorial del sistema nacional.
2. Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.
3. Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entendiéndose: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas".

En este sentido, se establece que la Misión de la Unidad es orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que permitan la prevención y mitigación de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; incorporando el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del país, que conduzca a la disminución de la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que la sociedad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** fue inicialmente constituida por escritura pública No. 1563, otorgada en la notaría 2ª. de Medellín, el 31 de mayo de 1971, inscrita en Cámara de Comercio de Medellín el 16 de junio de 1971, en el libro 2do., folio 148 bajo el No. 57, como sociedad anónima denominada: EL PALACIO DE LAS EXPOSICIONES S.A.

Que posteriormente se efectuaron las siguientes reformas especiales:

Mediante escritura No. 3376 del 27 de diciembre de 1979, de la notaría 8ª. de Medellín, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 27 de diciembre de 1979 en el libro 9º., folio 407, bajo el No. 7200, por medio de la cual cambia la razón social por la de: **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE MEDELLÍN S.A.** y operará como una sociedad de economía mixta del orden municipal, escritura 5354 del 3 de noviembre de 1987, de la notaría 6ª. de Medellín, aclarada por la escritura No. 3455 del 29 de julio de 1988, de la notaría 6ª. de Medellín.

A través de escritura No. 4169 del 27 de diciembre de 1993, de la notaría 13ª. de Medellín, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 18 de enero de 1994, en el libro 9º., folio 49, bajo el No. 337, por medio de la cual, entre otras reformas se modifica la razón social de la sociedad así: **PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE MEDELLÍN S.A.** y operará como una sociedad de economía mixta del orden municipal.

Posteriormente, mediante escritura No.1059 del 25 de mayo de 2006, de la notaría 23ª. de Medellín, registrada en Cámara de Comercio de Medellín el 6 de junio de 2006, en el libro 9º., bajo el No. 5681, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de: **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sigla: **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Que conforme lo establecido en el título denominado "FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL" del certificado de existencia y representación legal, Cámara de Comercio de Medellín, expedida el 11 de abril de 2024, el representante legal se encuentra facultado para adquirir compromisos a nombre de la **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, celebrar contratos de naturaleza cambiaria en todas sus manifestaciones, como firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, descargados, pagarlos, entre otros. El Gerente podrá delegar esta función, según las autorizaciones que reciba de la Junta Directiva para este fin.

Que su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el objeto social de la sociedad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, es el siguiente:

*"Con el fin de incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad, la sociedad busca promover, organizar y realizar en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.*

*Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, y convenciones, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país concurren a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior.*



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

*Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. (...).*" (Cursiva fuera de texto).

La sociedad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** cuenta con una alta experticia y experiencia en la organización y realización de eventos, ferias, exposiciones, convenciones, de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

La sociedad de economía mixta **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, se encuentra conformada de la siguiente forma:

ACCIONISTA	NIT/CC	No. ACCIONISTAS SUSCRITAS Y PAGADAS	%PARTICIPACIÓN ACCIONES
<b>SECTOR PÚBLICO</b>			
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	890.905.211	131.859.125	75.08%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA	890.980.179	8.703.280	4.96%
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	890.900.286	6.517.258	3.71%
<b>SECTOR PRIVADO</b>			
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ	860.007.538	14.693.240	8.37%
CÁMAR DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	890.905.080	6.016.661	3.43%
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – RECURSOS PROPIOS	860.007.538	4.928.019	2.81%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	-	2.914.702	1.66%
		<b>175.632.285</b>	<b>100.00%</b>

El accionista principal de la sociedad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, quien como ente descentralizado, es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, antes Municipio de Medellín,<sup>1</sup> que posee el 75.08% del capital accionario de la sociedad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de economía mixta del orden municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Mediante el Decreto 1547 de 1984 modificado por el Decreto-Ley 919 de 1989, se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –FNGRD- de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V-Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el FNGRD será administrado y representado por la Sociedad Fiduciaria Fiduprevisora, en los términos previstos en el artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989; es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública N° 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA

<sup>1</sup> Circular 202260000112, Acuerdo Directivo N° 33 de 2022.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

LTDA., hoy FIDUPREVISORA S.A. Son objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

De acuerdo con el párrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por otra parte, mediante el Decreto Ley 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de la coordinación y de transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto Ley 4147 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la gestión del riesgo como un proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción.

Define la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como *"una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población"*.

Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de la misma se encuentra en cabeza de *"todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres..."*

Además define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de

2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

**Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

**Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

**Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Como objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SNGRD, se tienen:

"2. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de conocimiento del riesgo** mediante acciones como:

- a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
- b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
- c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
- d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
- e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el **proceso de reducción del riesgo** mediante acciones como:

- a). Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
- b). Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
- c). Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el **proceso de manejo de desastres** mediante acciones como:

- a). Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

- b). Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- c). Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- d). Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida." (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

**11. Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

**12. Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**13. Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

**14. Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

Adicionalmente la Ley 1523 de 2012 en el principio participativo precisa que *"es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de la gestión del riesgo en su comunidad"*.

El artículo 8° de la Ley 1523 de 2012, establece que son integrantes del SNGRD *"1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas."*

Así mismo, la Unidad dirige, orienta y coordina la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

En este sentido, la UNGRD tiene como objetivos los siguientes:

- 1) Dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres atendiendo las políticas de desarrollo sostenible.
- 2) **Coordinar el funcionamiento, desarrollo continuo y fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.**
- 3) Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del país.
- 4) **Fomentar la investigación, educación, comunicación y gestión del conocimiento, para una mayor conciencia del riesgo en Colombia.**
- 5) Adelantar medidas para modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y futuras en Colombia, a fin de reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales expuestos a daños y pérdidas en caso de producirse eventos físicos peligrosos.
- 6) Reducción del riesgo financiero del país.
- 7) Impulsar acciones para mejorar la eficiencia en la preparación para la respuesta y la recuperación post desastre.
- 8) Apoyar la atención de emergencias a nivel nacional oportuna y eficientemente e implementar medidas para su rehabilitación y reconstrucción efectiva.
- 9) Mejorar la capacidad estratégica, técnica, tecnológica y operativa de la Unidad para ejercer de manera eficiente y efectiva la coordinación del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD.

Así mismo y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 del Decreto 4147 de 2011, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

*"1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*

**2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.**

*3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*

*4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*

*5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*

*6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*

*7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.

9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.

10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

De igual forma, la Ley establece como funciones de la UNGRD las de (1) Articular los niveles nacional y territorial del Sistema Nacional, (2) Articular los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el Sistema Nacional, y (3) Elaborar y hacer cumplir la normatividad interna del Sistema Nacional, entendiéndose: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas.

Para el cumplimiento del objetivo y las funciones establecidas para la UNGRD, el Decreto 4147 de 2011 establece una estructura que involucra tres subdirecciones, afines a los procesos de la gestión del riesgo de desastres: Conocimiento del riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. En este sentido, **la Subdirección de Conocimiento del Riesgo, debe diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad y mejora del proceso de conocimiento del riesgo en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD-** y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo. A su vez, la Subdirección para la Reducción del Riesgo debe velar por la implementación en el país del proceso de la gestión del riesgo, contribuyendo a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo; y, por último, la Subdirección para el Manejo de Desastres debe diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad y mejora del proceso de manejo de desastres en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo.

Al tenor de la definición contenida en el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, "**Preparación:** es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros"; **Respuesta:** "Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación" y "**Recuperación.** - Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".

El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD-, modificado mediante Ley 1523 del 2012 elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados. cuyos integrantes son las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad; y como instancias de Dirección del sistema se encuentran: El presidente de la República, el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde Distrital o Municipal en su respectiva jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos relacionados con el proceso de manejo de desastres, entendido este, como el proceso de la gestión del riesgo que se encuentra compuesto por la preparación para la respuesta a las emergencias, preparación para la recuperación posdesastre la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la recuperación, conforme al artículo 4 de la normatividad vigente en gestión del riesgo de desastres, se desarrollan actividades relacionadas con la capacitación, estrategias de Gestión del Riesgo de Desastres con enfoque comunitario, Preparación para la Respuesta a Emergencias y la Recuperación y las actividades de Respuesta a Emergencias.

Por su parte y conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo: Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*.

En este contexto y conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dentro de los principios que orientan la gestión del riesgo se encuentran el de Coordinación de competencias: es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el de concurrencia entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Este tiene lugar cuando la eficacia de los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres entonces, orienta sus esfuerzos para realizar acciones de respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y mitigación desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, con la finalidad de garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos.

Que el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, establece que los Gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Que por su parte el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, establece que los alcaldes como jefes de la administración local y como conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el Municipio y son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo,



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta lo contemplado en el párrafo 1, artículo 50, capítulo V de la Ley 1523 de 2012 "El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará que en todo momento el Fondo Nacional cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre".

Con base en lo anterior y en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el país, es importante aclarar que como consecuencia de la variabilidad climática, producto de las alteraciones y fenómenos bioclimáticos en el planeta, como quiera que nos encontramos frente a una importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, se han presentado emergencias que conllevaron a las Declaratorias de Desastre por La Niña 2022 y El Niño 2023 mediante Decreto 2113 de 2022 y Decreto 0037 de 2024 respectivamente, con el objeto de dotarse de las herramientas necesarias dirigidas a afrontar los eventos adversos relacionados y retornar a la normalidad.

Respecto al Decreto 2113 de 2022, el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, en sesión del 31 de octubre de 2022, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y emitió concepto favorable, y en tal medida recomendó al presidente de la República declarar la Situación de Desastre de Carácter Nacional

Así mismo, el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo en sesión mixta presencial y virtual realizada el día 24 de enero de 2024, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el numeral 40 del artículo 17 de la Ley 1523 de 2012, consideró que se cumplen con los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, por lo que emitió concepto previo favorable para la declaratoria de la situación de desastre nacional. Bajo estas consideraciones, mediante **Decreto N° 0037 del 27 de enero de 2024**, se declaró la existencia de una situación de desastre de carácter Nacional por el término de doce (12) meses, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

Ahora bien, Colombia se encuentra actualmente en la esquina noroccidental del continente suramericano, también, se encuentra en la placa tectónica sudamericana que a su vez está rodeada por la placa de nazca y caribe, estas placas son las responsables del origen y formación del sistema montañoso con el que se cuenta hoy en día, como es el caso de la placa de Nazca que dio origen a los Andes y al levantamiento de las tres cordilleras y que debido a la subducción de esta placa con la placa Sudamericana se asocia a toda la actividad volcánica de las cordilleras occidental y central, dicha actividad está ligada con las ocurrencias de terremotos, así mismo, los movimientos en el límite de la placa caribe a finales del paleógeno fueron responsables de la formación de la Sierra Nevada de Santa Marta (UNGRD, 2018).

Todos los procesos anteriormente mencionados, tienen incidencia en la variada topografía que se evidencia en todo el territorio y su posición en la zona de convergencia intertropical, conlleva a una participación constante de procesos morfodinámicos que a su vez modifican la geomorfología de las zonas.

Así las cosas, estas características hacen que se constituya una amplia diversidad geológica, hidrológica y climática, los cuales hacen que Colombia sea un territorio altamente susceptible a fenómenos de origen natural como movimientos en masa, inundaciones, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, erosión costera, avenidas torrenciales, ciclones tropicales y sequías.

Debido a estos fenómenos naturales, socio-naturales, antrópicos no intencionales y/o biosanitarios, los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Como se anotó, Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática, así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

Así mismo, las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano influyen a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo largo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad para el país. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo con los datos reportados en la base de datos del Consolidado Anual de Emergencias de la UNGRD, compilados con el Inventario Histórico Nacional de Desastres (Corporación OSSO, 2019), para las fechas del 1 de enero de 1950 al 23 de abril de 2024, se han presentado 87.647 eventos, dejando 5.247.145 familias afectadas y 50.355 personas muertas.

Por otro lado, con el reporte de seguimiento al Fenómeno El Niño elaborado por la UNGRD con fecha del 24 de enero de 2024: para el periodo comprendido entre el 3 de noviembre 2023 y el 24 de enero de 2024, se han presentado afectaciones en 5 departamentos y 32 municipios. Los reportes dan cuenta de 323 incendios forestales, 6 sequías, 2 heladas, con una afectación de 6.723 hectáreas, 69 municipios con desabastecimiento de agua potable y 44.954 personas afectadas que conforman 16.233 familias (Decreto 0037 de 2024).

Así las cosas, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD busca socializar la estrategia de comunicación del Riesgo respecto al fenómeno de la Niña 2021 - 2023 y El Niño 2023-2024 en los Municipios y Departamentos afectados por la variabilidad climática. Es por esta razón que se ha invitado a participar a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), para que a través de una charla magistral se aborden estas temáticas de gran interés para el país.

Es así como dada la ubicación geográfica de Colombia en la zona de convergencia intertropical el país experimenta temporadas de lluvias intensas y temporadas secas que se presentan anualmente. Estas temporadas son exacerbadas por los fenómenos de El Niño y La Niña, afectando los regímenes de precipitaciones. Históricamente en Colombia se han presentado desastres asociados a eventos de origen climático como los fenómenos de El Niño en 1991 y 1997, o de La Niña en 1982, 1988 y en 2010-2011, resaltando la susceptibilidad del país ante fenómenos naturales peligrosos y en este caso particular ante fenómenos hidrometeorológicos. Así mismo, el país presenta variaciones de diferente escala relacionadas con la variabilidad climática. Tal como se plantea en el PNGRD 2015-2030, cifras del consolidado de emergencias 2020 del DNP evidencian que, en Colombia, el 87% de los desastres ocurridos desde 1998 hasta el año 2020 fueron de origen hidrometeorológico.

Por lo tanto, para el Gobierno Nacional es necesario abordar de manera articulada el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al Cambio Climático a través de diversos instrumentos que propendan por fortalecer las capacidades para enfrentar los desafíos de la variabilidad climática y los escenarios de Cambio Climático propios de cada entorno. Desde el PNGRD se tiene en cuenta la exacerbación de los fenómenos hidroclimáticos y sus efectos concatenados en una escala territorial y sectorial, incidiendo en la reducción de la vulnerabilidad y en el mejoramiento de la resiliencia a través de medidas de mitigación y de adaptación. Así mismo, con el ánimo de fortalecer los procesos de preparación, respuesta, recuperación, monitoreo y seguimiento, en el marco del accionar de los actores que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), se pretende desarrollar una



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

conferencia de carácter internacional que cuente con expertos en el ámbito de la gestión integrada del riesgo de desastres, y que aborde temáticas asociadas al Marco Sendai, incluyendo los fenómenos de El Niño, La Niña y la variabilidad climática, reflejando la visión general del gobierno: "Colombia, potencia mundial de la vida" la cual busca sentar las bases para que Colombia emerja como líder global en la búsqueda colectiva de la vida, la humanidad y la naturaleza. Así mismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la conferencia internacional pretende abordar la Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

Por lo anterior, en el marco del fortalecimiento de capacidades del SNGRD, la UNGRD lidera para la presente anualidad la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM 2024) en Colombia. La conferencia tendrá un enfoque amplio en la gestión integrada del riesgo de desastres donde investigadores de todo el mundo presentarán nuevas perspectivas más allá de los conceptos tradicionales de gestión de riesgos, para abordar los riesgos e incertidumbres emergentes como los causados por El Fenómeno El Niño 2023-2024. Bajo esta perspectiva, la UNGRD tiene como misión dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional. Es así como esta conferencia busca también ser una herramienta para promover la participación de los coordinadores departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres del país y fomentar la participación de jóvenes profesionales o investigadores junior interesados en ampliar sus conocimientos y redes profesionales en torno a la gestión del riesgo de desastres.

De hecho, esta conferencia permite reforzar los procesos de comunicación científica y de educación sobre el conocimiento del riesgo, pues a medida que la naturaleza del riesgo se vuelve cada vez más compleja por sus múltiples factores causales especialmente ligados a la vulnerabilidad, la forma en que los colombianos piensan, actúan y toman decisiones frente a los riesgos requieren de escenarios en los que exista divulgación del conocimiento científico, de análisis, socialización y construcción de un diálogo de saberes. En efectos estos escenarios son una forma de alcanzar un impacto es por medio de la comunicación y la educación para la reducción del riesgo de desastres, que busca transformar el conocimiento técnico-científico en acciones de sensibilización, cambio de la percepción ante los riesgos, y en educación local.

Además, la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM 2024) llega a reforzar los objetivos del Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres, pues también se promueve la gestión del riesgo de desastres en escenarios en el que participan distintos actores, que a su vez contribuyen en la construcción del conocimiento, el diálogo de saberes, todo lo cual propende a la formación de los participantes. Además, esta conferencia incrementa la efectividad de estos programas de comunicación y educación de acuerdo con la diversidad de contextos culturales y sociales de Colombia, por ejemplo, en el actual contexto de El Niño, es importante conocer las experiencias de las instituciones que producen nuevo conocimiento en el mundo, especialmente Latinoamérica para apropiarse de este conocimiento al entorno colombiano. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el PNGRD 2015-2030, en donde como uno de sus objetivos estratégicos se busca "Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural".

Así mismo, cabe resaltar que la Ley 1523, en su Artículo 21 determina que son funciones del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, entre otras, las siguientes: "Orientar la articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sistema Nacional Ambiental" así como "Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior".

Por su parte, la Resolución 795 de 2014 determina en su Artículo 6. como funciones de la Comisión Nacional Asesora de Investigación en Gestión del Riesgo de Desastres, las de "Impulsar temas y proyectos de investigación" e "Impulsar la divulgación de la investigación".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Particularmente, la Estrategia de Fomento de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su Línea estratégica 2, plantea la necesidad de la "Promoción de nuevos productos de ciencia, tecnología e innovación". Adicionalmente, el PNGRD 2015-2030 establece como uno de sus objetivos, "Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional" para el cual se plantea la estrategia de Desarrollar de la investigación orientada a la gestión del riesgo de desastres, a través de programas orientados a la "Investigación básica y aplicada para el desarrollo, fomento e innovación en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres".

Bajo este contexto, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia como una estrategia de desarrollo que debe convertirse en una hoja de ruta para que el país convoque a los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, contribuyendo a la seguridad, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia se encuentra desde su objetivo general y sus cinco objetivos específicos, alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030 (1. Comprender el riesgo de desastres, 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción) y con el objetivo esperado en los próximos 15 años: La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Complementariamente, dentro de la estrategia Sociedad Informada y consciente en gestión del riesgo de desastres: La Gestión del Riesgo de Desastres debe aumentar la resiliencia de las comunidades ante los desastres mediante la información y participación de todos sus integrantes, orientándose de acuerdo con las características diferenciales, culturales, y de género. Se busca la participación social con enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores para fomentar una cultura ante los desastres y una fuerte participación comunitaria en campañas constantes de educación de la ciudadanía y en consultas públicas a todos los niveles de la sociedad.

Aunado a lo anterior, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 destaca la importancia de una perspectiva inclusiva y de género en la reducción del riesgo. Además, enfatiza la necesidad de empoderar a las comunidades y fortalecer su capacidad de resiliencia mediante la participación de todos los sectores de la sociedad. Bajo esta premisa, la conferencia internacional IDRIIM 2024, Comunidades resilientes a los desastres por la vida, plantea temáticas en torno al enfoque diferencial en Gestión del Riesgo de Desastres: etnia, género y discapacidad. Se fomentará la participación de indígenas, personas con movilidad reducida, mujeres y comunidad LGBTQ+, reconociendo que la resiliencia efectiva solo se puede lograr mediante la inclusión de todas las voces y perspectivas en la gestión del riesgo de desastres,

A su vez, la conferencia internacional IDRIIM 2024 se articula con el eje educación, capacitación e información pública: Entre otras líneas, los principios de subsidiariedad y concurrencia permiten que los diferentes actores responsables de la estrategia de desarrollo global de país en Gestión del Riesgo de Desastres, aporten al territorio desde sus capacidades, funciones e insumos sumando al logro de la resiliencia mediante acciones encaminadas a fortalecer la información y participación de sus integrantes, de acuerdo a sus características diferenciales, culturales y de enfoque, en búsqueda del desarrollo de programas educativos e investigación, así como la generación de información pública, el diseño de estrategias de comunicación de temas priorizados y críticos entre otros, permitiendo la inclusión y participación de las comunidades y ciudadanos considerando sus derechos, como sus responsabilidades en construir un territorio más seguro. Lo anterior, abordado en el Plan Nacional de Gestión del



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Riesgo de Desastres, en su objetivo 5, *Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural*

Ahora bien, cabe resaltar la importancia de avanzar en la Gestión del Riesgo de Desastres, debido a que se observa que Colombia es un país con variabilidad climática lo que conlleva a la ocurrencia de diversas emergencias en el territorio Nacional. De ahí, que es menester realizar una adecuada gestión del conocimiento del riesgo que implique el manejo de posibles eventos futuros no deseados, a través de un proceso continuo y una identificación proactiva de los riesgos no solo en sus fases de respuesta sino también de manera preventiva.

De igual forma, el Gobierno Nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 considera las siguientes ejes transformadores y ejes transversales relacionadas con conocimiento en gestión del riesgo de desastres:

Eje transformador / eje transversal	Catalizador
Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	<p><u>Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.</u></p> <p>a) Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres.</p> <p>b) Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres.</p> <p><u>Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.</u></p>
Seguridad humana y justicia social	<p><u>Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar</u></p> <p>a) Educación de calidad para reducir la desigualdad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad</li> <li>• Currículos para la justicia social</li> </ul>
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	<p><u>Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.</u></p> <p>a) Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorio y sociedad resilientes al clima.</li> </ul> <p><u>Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.</u></p> <p>a) Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)</li> </ul>
El cambio es con las mujeres	<p>a) Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible, y protectoras de la vida y del ambiente.</p> <p>b) Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres</p>
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	<p>a) Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones de derechos para la niñez.</p> <p>b) Protección de las trayectorias de vida y educativas, a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología.</p> <p>c) Fortalecimiento de las familias y las comunidades.</p> <p>d) Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez</p>
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida	<p>Juventudes protagonistas de las transformaciones</p>



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

En este sentido, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere continuar con los aportes para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, y en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD, donde el desarrollo de eventos son claves para los procesos de divulgación, comunicación, socialización, articulación y coordinación. En ese sentido, la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM 2024) se constituye como un escenario en el que se pueden cumplir los objetivos del SNGRD y del FNGRD en la articulación con las políticas del PND en lo que corresponde a su competencia.

Así mismo, para la vigencia 2024 en el marco del fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Gestión del Riesgo de Desastres, así como un instrumento para el fortalecimiento de capacidades para el SNGRD y en especial para los coordinadores departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y para los jóvenes profesionales e investigadores junior, desde el proceso de conocimiento del riesgo es necesario realizar la conferencia internacional IDRiM. La Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (<https://idrim.org/>), establecida en 2009, tiene como misión promover la investigación de alta calidad sobre la gestión integrada del riesgo de desastres. Su visión es ser *una comunidad internacional inclusiva para promover la gestión integrada del riesgo de desastres en todas las escalas a través de investigación interdisciplinaria de alta calidad, diseño de políticas y ciencia de implementación*. Está comprometida con fomentar el intercambio de conocimientos, la investigación interdisciplinaria y el desarrollo de la gestión integrada del riesgo de desastres a través de actividades continuas de organización de conferencias anuales, publicación de la revista científica IDRiM, la serie de libros IDRiM y los boletines periódicos.

Cada año desde el 2010, esta sociedad lleva a cabo una conferencia internacional que convoca a la comunidad científica en GRD a entablar una conversación en torno a la ciencia y la tecnología. El objetivo de la conferencia anual es el de contribuir al desarrollo y la implementación de un enfoque integrado de gestión del riesgo de desastres que busca compartir las experiencias obtenidas en diferentes entornos culturales y socioeconómicos. La siguiente tabla muestra los diferentes países en donde se han llevado a cabo las conferencias en los últimos 14 años.

Año	Lugar	Anfitrión	Co-organizadores
2010	Viena, Austria	Universidad de Recursos Naturales y Ciencias de la Vida Aplicadas	
2011	Los Ángeles, Estados Unidos	Universidad del Sur de California (USC)	Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI) de la Universidad de Kyoto, Fundación Japón, Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA) y Centro Conjunto de Investigación de la Comisión Europea.
2012	Beijing, China	Universidad Normal de Beijing	
2013	Newcastle, Reino Unido	Universidad de Northumbria	
2014	London, Ontario, Canadá	Universidad Occidental (Western University)	
2015	Nueva Delhi, India	Consejo de Evaluación, Prevención e Información Tecnológica (TAIFAC)	Escuela de Planificación y Arquitectura (Nueva Delhi), Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI) (Japón) y el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA)
2016	Isfahan, Irán	Asociación Iraní de Ingeniería Sísmica (IEEA)	Múltiples organizaciones nacionales e internacionales.
2017	Reykjavik, Islandia	Universidad de Islandia, NORDRESS – Centro	Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI, Japón) y



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

		Nórdico de Excelencia en Resiliencia y Seguridad Social	el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA, Austria)
2018	Sidney, Australia	Data61, el centro de innovación de datos de la Agencia Nacional de Ciencias de Australia CSIRO	Patrocinador Bronce, Investigación y Planificación Urbana (URAP)
2019	Niza, Francia	Asociación Francesa para la Prevención de Desastres, Universidad Costa del Sur, Centro Nacional para la Investigación Científica	Bajo el patrocinio de la UNESCO, Con el apoyo de Villa de Niza, Ministerio de Transición Ecológica e Inclusiva, Federación Francesa de Seguros y Socios de AFPCN implicados.
2020	Virtual	Sociedad IDRiM	
2021	Kioto, Japón	Sociedad IDRiM	
2022	Cluj-Napoca, Romania (Híbrida)	Universidad Babes-Bolyai	Instituto de Investigación para la Sostenibilidad y Gestión de Desastres con base en Computación de Alto Rendimiento y Facultad de Ciencias e Ingeniería Ambientales
2023	Roorkee, India (Híbrida)	Instituto Indio de Tecnología Roorkee, IDRiM	Centro de Excelencia en Mitigación y Gestión de Desastres, Alianza de Institutos de Investigación de Desastres del Sur de Asia

El proceso de selección se realiza cada año bajo una postulación de las entidades, universidades e instituciones interesadas en ser los anfitriones de la conferencia. Las propuestas son evaluadas detalladamente por la Junta Directiva de IDRiM, la cual está conformada por Ana María Cruz, Hirokazu Tatano y Michinori Hatayama del Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI), Universidad de Kyoto, Japón y Miranda Dandoulaki de la Universidad Horokopion de Atenas, Grecia. Así mismo, los miembros de la Junta representan a 6 países y más de 10 universidades a nivel internacional.

Estos expertos internacionales son los encargados de evaluar las propuestas bajo una serie de criterios que otorgan un puntaje final a cada uno de los proponentes. El proponente con el puntaje más alto es aquel seleccionado para ser el anfitrión de la conferencia en el siguiente año. Es así como en el año 2023, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se postuló ante la Sociedad IDRiM como candidata para ser el país anfitrión de la conferencia en 2024. Luego de un proceso competitivo con otros países incluyendo Grecia, el 19 de agosto de 2023, mediante comunicación dirigida al director de la UNGRD y firmada por la Presidenta de IDRiM, Profesora Ana María Cruz, la Junta Directiva de IDRiM aprobó la propuesta de la UNGRD para albergar la 14° Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM 2024) en Colombia.

Por lo tanto, este 2024 será la primera vez que la conferencia IDRiM se organice en América Latina, brindando una oportunidad única para que los interesados en la GRD en la región obtengan una mirada más cercana sobre los avances y desarrollos en la materia. Además, esta será una ocasión para presentar la sociedad IDRiM a la región, reuniendo a diferentes expertos en el ámbito de la GRD. Es así como la Sociedad IDRiM organizará su 14° Conferencia Internacional, titulada "Comunidades Resilientes a los Desastres por la Vida", en Cartagena, Colombia, con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como entidad anfitriona.

Este año, el evento está previsto para que se desarrolle del 28 al 30 de agosto de 2024. La conferencia se centrará en el conocimiento y la reducción del riesgo y en la gestión de emergencias y desastres, proporcionando una plataforma colaborativa para el intercambio de conocimientos. IDRiM 2024 en Cartagena servirá como un espacio único para promover el diálogo y el intercambio de experiencias en este campo. Este 2024, la conferencia también tiene como propósito aportar insumos técnicos para el fortalecimiento de capacidades territoriales, al



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

promover la participación de los Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, alcaldes, autoridades, instituciones técnicas, universidades, comunidad y demás miembros del SNGRD, para brindar un espacio de articulación con diversos actores públicos, privados y comunitarios.

El evento IDRiM 2024 convoca a presentar trabajos de todo el mundo en temas como comunicación y educación, el fenómeno de El Niño 2023-2024, percepción del riesgo, comportamiento humano y cultura, o en participación comunitaria, los cuales ayudarán a enriquecer con nuevo conocimiento a toda la comunidad de gestores, profesionales, estudiantes, líderes y tomadores de decisiones de Colombia dentro de su diversidad de contextos culturales y sociales.

La conferencia busca explorar conocimientos de vanguardia, soluciones innovadoras y mejores prácticas en la gestión del riesgo de desastres. Contará con presentaciones que abordarán casos de estudio, resultados de investigaciones, tecnologías emergentes (algunas específicas de la región) y enfoques innovadores para la prevención y mitigación de desastres. El evento abordará una amplia gama de temas y áreas, asegurando un extenso panorama para participantes con diversos intereses en temas de actualidad.

Se espera la participación de miembros de la sociedad IDRiM, investigadores, académicos, profesionales de la industria, estudiantes de pregrado y posgrado, funcionarios públicos, colaboradores de entidades gubernamentales y líderes en gestión integrada del riesgo de desastres. Además, el evento tiene como objetivo involucrar a la comunidad local y regional en la planificación de desastres, la reducción de riesgos, la preparación y los esfuerzos de respuesta, empoderando a las personas para proteger sus vidas y pertenencias y fomentando la participación comunitaria. En última instancia, este gran evento internacional busca fortalecer las capacidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y de todas sus partes interesadas. En este sentido, en el marco de la conferencia IDRiM 2024, también se llevará a cabo el Primer Encuentro de Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo un escenario propicio para el intercambio de conocimientos, identificación de escenarios de riesgo y necesidades en los territorios, permitiendo establecer una hoja de ruta para un trabajo mancomunado entre la UNGRD y las regiones del país.

Así mismo, es importante tener en cuenta la presencia de Universidades y Centros de Investigación presentes en el territorio, de manera que a través de la conferencia internacional IDRiM 2024, se enriquezcan sus conocimientos en temas asociados a la GRD y/o se fortalezcan sus capacidades como miembros del SNGRD, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad. La ciudad de Cartagena particularmente, cuenta con varias sedes de universidades nacionales, dentro de las que se incluyen, entre otras, las siguientes: la Universidad Tecnológica de Bolívar, la Universidad de Cartagena, la Pontificia Universidad Javeriana, la Fundación Universidad del Norte, la Fundación Universitaria los Libertadores, Universidad Libre, Universidad del Sinú, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Externado y el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH). La oferta académica en la ciudad es amplia y por ende la conferencia permitirá fomentar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado. Así mismo, brindará a los estudiantes de la región la oportunidad de escuchar de primera mano las investigaciones, proyectos e iniciativas en curso desarrolladas por investigadores y expertos de escala mundial. En esencia, la conferencia también impulsará la participación de jóvenes profesionales, investigadores junior y todos los jóvenes de la región y zonas apartadas de Colombia, interesados en ahondar en temas alrededor de la gestión integrada del riesgo. A través de un Foro para Jóvenes y con la participación de la Red de Jóvenes para la Reducción del Riesgo de Desastres de Colombia, IDRiM 2024 será una gran oportunidad para escuchar sus voces y planteamientos de manera que se trace una hoja de ruta en la que los jóvenes del país puedan participar activamente en procesos incidentes en la política pública.

Por otra parte, la elección de Cartagena como sede para la conferencia IDRiM 2024 se fundamenta en su posición estratégica como una ciudad emblemática en América Latina, reconocida por su historia y cultura. Declarada en 1959 como Patrimonio Nacional de Colombia



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

y en 1984 como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO, Cartagena de Indias se presenta como una ciudad icónica para realizar la conferencia internacional IDRiM 2024. Cuenta con una excelente infraestructura para albergar conferencias internacionales, lo cual se ha visto evidenciado en el desarrollo de diversas conferencias, foros, plataformas y espacios de intercambio de investigación y educación, siendo Cartagena la sede de eventos y congresos internacionales en diferentes campos del conocimiento, promoviendo el intercambio de proyectos, ideas y planes para impulsar el progreso científico. Estos son algunos de los eventos recientes que ha acogido la ciudad:

- Congreso Internacional de Investigación en Ciencias de la Salud en 2022, que reunió a médicos, investigadores y profesionales de la salud de todo el mundo para compartir ideas, conocimientos e investigaciones en el campo de la medicina y la ciencia.
- El Congreso 2018 de la Asociación Internacional de Estudios del Caribe reunió a profesionales expertos en estudios del Caribe y la región para intercambiar ideas y propuestas a favor de la región.
- El Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones reunió a representantes de la industria de las telecomunicaciones de la región para discutir los avances y desafíos de este sector en América Latina.
- Además, en temas relacionados con la gestión de riesgos y desastres, Cartagena ha sido sede de varios eventos nacionales e internacionales, estos incluyen, entre otros, los siguientes:
  - Plataforma regional de Cartagena en 2018, donde se discutió cómo gobiernos, ministros, líderes de la sociedad civil, instituciones técnicas y científicas, el sector privado y los medios de comunicación pueden promover la aplicación y medición de los resultados esperados del Marco de Sendai en las Américas.
  - La Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Gestión de Riesgos en Ciudades Costeras de 2019 reunió a varios expertos en cambio climático y gestión de riesgos en ciudades costeras. Se especificaron estrategias y soluciones para enfrentar los impactos del cambio climático y los desastres en las ciudades costeras del mundo.
  - Los seminarios y talleres sobre gestión de riesgos a nivel local tienen como objetivo fortalecer las capacidades y conocimientos de la comunidad para la gestión de riesgos, así como el uso de prácticas que aborden los riesgos y minimicen los impactos de los desastres.
  - Foros y diálogos sobre resiliencia urbana, la ciudad ha sido sede de estos eventos donde se fortalece la capacidad de respuesta ante desastres, reuniendo a autoridades locales, expertos, académicos y actores enfocados en la planificación urbana sostenible.

Adicionalmente, la ciudad no sólo se destaca por su belleza arquitectónica, sino por su exposición a diversas amenazas de origen natural. De acuerdo con el Consolidado Anual de Emergencias de la UNGRD, en los últimos 30 años (1994 a 2024) la ciudad ha sido escenario de 374 eventos. De estos el 28% corresponde a inundaciones, incendios (20%), vendavales (12.6%), deslizamientos (11.5%), colapso estructural (4.5%) entre otros.

Particularmente el equipo de amenazas hidrológicas de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la UNGRD realizó un análisis histórico de los eventos registrados en meses con índices asociados a la fase fría del ENOS (meses con índice ONI menor o igual a -0.5) o Fenómeno La Niña, tomando datos de la base de datos del Consolidado Anual de Emergencias (UNGRD, 2023) compilados con el Inventario histórico nacional de desastres (Corporación OSSO, 2019). En este análisis se evidencia que para el periodo 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 2023 se han reportado en la Ciudad de Cartagena de Indias un total de 109 emergencias, las cuales corresponden a 64 inundaciones, 28 movimientos en masa, 12 vendavales, 1 avenida torrencial, 2 incendios forestales y 2 sequías (UNGRD, 2024).

En este contexto, se requiere la organización de la 14ª Conferencia Internacional IDRiM, para lo cual se debe contar con un lugar en la ciudad de Cartagena capaz de albergar la cantidad requerida de participantes (1000 personas aproximadamente), con la infraestructura idónea para llevar a cabo un evento de talla internacional, incluso, que cuente con acceso para



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

personas con movilidad reducida en todas sus áreas, garantizando un espacio adecuado para la interacción y el intercambio de conocimientos entre expertos en gestión de riesgos.

La decisión de celebrar la conferencia IDRiM 2024 en Cartagena responde también a la necesidad de promover la colaboración multidisciplinaria e internacional en la gestión del riesgo de desastres, así como de brindar una plataforma inclusiva para la participación de comunidades locales y regionales, así como la participación de jóvenes. En este sentido, la elección de la ciudad de Cartagena como sede del evento permite asegurar la accesibilidad y la comodidad de los participantes, facilitando así su participación en las diversas actividades programadas. Asimismo, el prestigio y la reputación de la ciudad como un espacio versátil y moderno contribuyen a fortalecer la imagen de la conferencia y a consolidar su impacto en la región.

Además, la celebración de la conferencia IDRiM 2024 en Cartagena representa una oportunidad única para destacar los avances y desarrollos en materia de gestión del riesgo de desastres en América Latina, así como para promover la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diferentes actores involucrados en esta temática. Por tanto, al realizar el evento en Cartagena, se garantiza no solo la viabilidad logística asociada a espacios versátiles, infraestructura y tecnología, teniendo en cuenta las conferencias internacionales que se han llevado a cabo allí de manera exitosa, sino también su contribución al fortalecimiento de las capacidades regionales en la gestión del riesgo de desastres y a la construcción de comunidades más resilientes y preparadas para hacer frente a futuros desafíos.

En este sentido, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere continuar con los aportes para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, y en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD, donde el desarrollo de eventos son claves para los procesos de divulgación, comunicación, socialización, articulación y coordinación. Este plan busca la reducción sustancial del riesgo y pérdidas asociadas a desastres, priorizando la participación social, la educación y la comunicación. En este contexto, para la vigencia 2024 en el marco del fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en GRD desde el proceso de conocimiento del riesgo es necesario realizar la conferencia internacional IDRiM. La Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (<https://idrim.org/>), establecida en 2009, tiene como misión promover la investigación de alta calidad sobre la gestión integrada del riesgo de desastres, además organiza anualmente conferencias internacionales, siendo Colombia el anfitrión en 2024. La conferencia, respaldada por la legislación Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo, se presenta como una oportunidad para fortalecer la capacidad del país en la gestión del riesgo.

Así mismo, será esta la ocasión para contar con la participación de las entidades técnicas que hacen parte del SNGRD y del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, el Servicio Geológico Colombiano -SGC- y la Dirección General Marítima -DIMAR-, sus aportes y experiencias serán de gran valor para los asistentes. Adicionalmente, en el marco de la conferencia IDRiM se va a llevar a cabo el Primer encuentro de Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, brindando una oportunidad para el fortalecimiento de capacidades y conocimientos tanto de los coordinadores como de sus equipos de trabajo. Lo anterior, como una herramienta para robustecer la Gestión del Riesgo de Desastres en las regiones, bajo un enfoque participativo, colaborativo y de corresponsabilidad del riesgo.

Por lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las funciones enunciadas y considerando que esta conferencia contribuye de manera significativa al desarrollo y fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia resulta imprescindible adelantar un proceso de contratación directa a través de un contrato interadministrativo con el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A., y PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sigla: PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., pues ellos, en atención a su objeto social y experiencia tienen la capacidad técnica y financiera para asumir el proceso logístico de manera profesional de la Conferencia Internacional IDRiM en la Ciudad de Cartagena, entre otros, en lo relacionado en la



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

organización y ejecución del evento, en atención a su magnitud, importancia, participantes, y particularidades debido al tema que se desarrollará en dicha conferencia.

Respecto a las causales de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, la causales para aplicar la modalidad de contratación directa son taxativas, y para el caso que nos ocupa resulta aplicable el literal c) "**Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.**"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

*"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

*Ahora bien, la Circular Conjunta N.º 14 de 1º de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Auditor General de la República, establece que "(...) cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)."*

Que la misma circular determina que:

*"(...) En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual (...)."*

En conclusión, la suscripción de este Contrato Interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

De lo anterior, se hace necesario adelantar la celebración de una contratación directa con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sigla: PLAZA**



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

**MAYOR MEDELLÍN S.A** para el "Contrato interadministrativo de operación profesional de eventos para realizar la organización y ejecución de la 14° Conferencia Internacional IDRiM "Comunidades resilientes a los desastres por la vida" y el 1er encuentro de Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres 2024, para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y el fortalecimiento de capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad lo debe señalar en un acto administrativo que contendrá:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente:** Literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".
- 2. El objeto del contrato:** "Contrato interadministrativo de operación profesional de eventos para realizar la organización y ejecución de la 14° Conferencia Internacional IDRiM "Comunidades resilientes a los desastres por la vida" y el 1er encuentro de Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres 2024, para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y el fortalecimiento de capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD".
- 3. El presupuesto para la contratación:** Para todos los efectos la Entidad cuenta con un presupuesto de **\$2.542.859.217**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y un porcentaje de intermediación del 8.8 % más IVA y demás impuestos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1134 del 15 de agosto de 2024, Gastos de: 1AA- CONOCIMIENTO DEL RIESGO FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Fuente de la apropiación DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2295 DEL 29 DE DIC 2022 MHCP ; Apropiación: 22952023.
- 4. Celebrar el contrato Interadministrativo con,** identificado con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sigla: PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A N.I.T.: 890.909.297-2**
- 5. El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 6. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.** Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en las oficinas de Fiduciaria la Previsora S.A. como administradora y vocera del FNGRD, ubicada en la Calle 72 No 10 - 03 Piso 4, 5, 8, 9 de la ciudad de Bogotá D.C

Que, en mérito de lo expuesto, El Director General de La Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres y Ordenador Del Gasto Del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración mediante la modalidad de contratación directa de un Contrato Interadministrativo entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres que tiene por objeto: "Contrato interadministrativo de operación profesional de eventos para realizar la organización y ejecución de la 14° Conferencia Internacional IDRiM "Comunidades resilientes a los desastres por la vida" y el 1er encuentro de Coordinadores Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres 2024, para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y el fortalecimiento de capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD" con fundamento en la causal contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **\$2.542.859.217**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, y un porcentaje de intermediación del 8.8 % más IVA y demás impuestos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1134 del 15 de agosto de 2024, Gastos de: 1AA-CONOCIMIENTO DEL RIESGO FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO; Aplicación del Gasto: 1A-FNGRD 9677001; Fuente de la apropiación DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2295 DEL 29 DE DIC 2022 MHCP ; Apropiación: 22952023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Celebrar el contrato interadministrativo con **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A., sigla: PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, identificado con N.I.T.: **890.909.297-2**

**ARTÍCULO CUARTO:** Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en las oficinas de Fiduciaria la Previsora S.A. como administradora y vocera del FNGRD, ubicada en la Calle 72 No 10 - 03 Piso 4, 5, 8, 9 de la ciudad de Bogotá D.C


**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

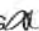
En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General UNGRD  
Ordenador del Gasto del FNGRD

Elaboró: Verónica Díaz Palacios Abogada GGC 

Revisó: Leyla Botiva / Abogada GGC 

Carlos Alberto Chinchilla/ Abogado SGA 

Aprobó: Jorge Alejandro Maldonado /Secretario General (E) UNGRD 